

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de abril del año mil novecientos noventa y ocho, años 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Sarah Emilia Paulino de Solís
Secretaria

Néstor Orlando Mazara Lorenzo
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho, años 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 189-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Nelly Pérez de Jiménez, sobre la venta de una porción de terreno en Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional.

(G. O. 9986, del 20 de junio de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res No. 189-98

VISTO el Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 21 de abril de 1989, entre el Estado Dominicano y la señora NELLY PEREZ DE JIMENEZ.

RESUELVE:

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 21 de abril de 1989, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto, por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA, de una parte; y de la otra parte, la señora NELLY PEREZ DE JIMENEZ, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con área de 700.43 metros cuadrados, ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$28,017.20; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 533

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío de la M. de G., CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.43858, serie 54, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 22 de junio de 1987, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, la señora NELLY PEREZ DE JIMENEZ, dominicana, mayor de edad, casada con el señor RUBEN DARIO JIMENEZ COLLADO, de quehaceres domésticos, provista de la Cédula de Identificación Personal No.10163, serie 10, domiciliada y residente en la calle 12 Juegos No.68, El Millón, de esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora NELLY PEREZ DE JIMENEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

Una porción de terreno con área de 700.43 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.38-parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.6, de la Manzana "Y"), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar No.5; al Este, Calle Solimán; al Sur, Solar No.7; y al Oeste, Solares Nos.15 y 16.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta ha sido por la suma de RD\$28,017.20 (VEINTIOCHO MIL DIECISIETE PESOS ORO CON 20/100), o sea, a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$19,000.00 (DIECINUEVE MIL PESOS ORO), pagada según consta en los Recibos de Administración Nos.2368, de fechas de 14 de agosto de 1987, y 19 de abril del 1989, equivalente a un 68% del valor total del solar, por lo que el Estado Dominicano otorga en favor de la señora NELLY PEREZ DE JIMENEZ, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto, o sea, la cantidad de RD\$9,017.20 (NUEVE MIL DIECISIETE PESOS ORO CON 20/100), en 11 mensualidades consecutivas de RD\$751.43 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ORO CON 43/100) cada una y una mensualidad de RD\$751.47 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ORO CON 47/100).

TERCERO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo no mayor de un (1) año a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente contrato.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble, indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título No.16213, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Queda expresamente convenido entre las partes que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del VENDEDOR no pagado en favor del Estado Dominicano por la suma de RD\$9,017.20 (NUEVE MIL DIECISIETE PESOS ORO CON 20/100), de conformidad con lo dispuesto por el Art.2103 del Código Civil. En consecuencia la señora NELLY PEREZ DE JIMENEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

SEPTIMO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

OCTAVO: La partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y nueve (1989).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA,
Capitán de Navío, de la M. de G.,
Administrador General de Bienes Nacionales.

NELLY PEREZ DE JIMENEZ,
Comprador.

YO, DR. TOMAS PEREZ CRUZ, Abogado Notario Público, de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden puestas en mi presencia por los señores: Capitán de Navío de la M. de G., CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA y la señora NELLY PEREZ DE JIMENEZ, son las mismas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de abril del año mil novecientos ochetinueve (1989).

DR. TOMAS PEREZ CRUZ,
Abogado Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de agosto del año mil novecientos noventicinco, años 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Antonio Feliz Pérez
Secretario Ad-Hoc

Pedro A. Rivera Torres
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, años 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Sarah Emilia Paulino de Solís,
Secretaria.

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho, años 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 190-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Fernando Antonio Canela Escaño, sobre la venta de una porción de terreno en Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional.

(G. O. 9986, del 20 de junio de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res No. 190-98

VISTO el Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 31 de agosto de 1989, entre el Estado Dominicano y el señor FERNANDO ANTONIO CANELA ESCAÑO.

RESUELVE:

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 31 de agosto de 1989, entre el Estado Dominicano, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío de la M. de G., CAMILO ANTONIO NAZIR